



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULY MARCELA CASTRILLÓN BARBOSA
DEMANDADO: JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN
RADICACION: 2021-00256-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 02 de noviembre de 2021. Al despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por contestada la demanda por parte del demandado JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN, mediante escrito allegado por apoderada judicial el 17 de septiembre de 2021. Se reconoce a la abogada LAIS MAYERLY REY QUINTERO como apoderada del demandado JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

Igualmente se tiene por no descrito por la parte actora el traslado de las excepciones de mérito propuestas por el demandado, toda vez que en el término concedido no hizo pronunciamiento alguno al respecto.

De otro lado, se tiene como agregado y se pone en conocimiento de las partes el concepto emitido por la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia de Villavicencio, allegado el 15 de septiembre de 2021.

Ahora bien, teniendo en cuenta la petición realizada en el escrito que contesta la demanda, se le concede amparo de pobreza al demandado JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Código General del Proceso.

A fin de continuar con el trámite procesal, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, así:

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.



PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULY MARCELA CASTRILLÓN BARBOSA
DEMANDADO: JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN
RADICACION: 2021-00256-00

1.3. TESTIMONIALES:

Recepcionar la declaración de los señores JORGE ORLANDO PEÑA MORENO y CRISTIAN HERNANDO GUAYAZAN BARBOSA; quienes deberán comparecer a la audiencia que se señale.

1.4. PRUEBA CIENTIFICA:

Teniendo en cuenta que en auto del 6 de agosto del 2021 se ordenó la práctica del examen de ADN a las siguientes personas: a la niña EMILY SOFÍA CASTRILLÓN BARBOSA, a su progenitora señora YULY MARCELA CASTRILLON BARBOSA y al pretenso padre señor JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN, se fija la **HORA DE LAS 9:00 A.M. DEL DÍA 15 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021**, para llevar a cabo la práctica de la prueba de ADN antes referida. **Comuníquese** esta determinación a las partes, y al Instituto Nacional de Medicina Legal a quien se le informará que la demandante cuenta con amparo de pobreza, razón por la cual deberá adjuntarse el respectivo FUS.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

2.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno

3. POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

Por ministerio de la ley el Juez debe realizar el interrogatorio a las partes, razón por la cual no se decreta.

Teniendo en cuenta que se encuentra programada la prueba de ADN, una vez se haya practicado la misma, se fijará el día y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META**

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: YULY MARCELA CASTRILLÓN BARBOSA
DEMANDADO: JUNIOR ALFREDO PINZÓN GUZMÁN
RADICACION: 2021-00256-00

NB/



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 048 del 22 de noviembre de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria